

UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (UGPPI).

San Salvador, 03 de marzo de 2025.

*Señores
Consultores (as)
Presente.*

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el contrato de Préstamo BIRF No. 9065-SV, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por un monto equivalente a US\$250,000.000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para la ejecución del Proyecto “Creciendo Saludables Juntos”: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador, y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato de Consultoría para lo cual se emite esta invitación.
2. El Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, Proyecto Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador, le invita a presentar Curriculum Vitae actualizado, **con sus respectivos atestados**, acreditando el nivel académico, experiencia laboral y expresión de interés en participar en la realización de la consultoría individual **No. CSJ-236-MINSAL-CS-INDV** denominada **SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ESPECIALISTA PRESUPUESTARIO PARA APOYO A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS, MINISTERIO DE SALUD.**
3. El plazo para la presentación de la documentación es el día **12 de marzo de 2025, hasta las 15:30 hrs.**, y deberá ser entregada en las oficinas de Adquisiciones de la UGPPI, Unidad de Gestión y Programas y Proyectos de Inversión, Proyecto Creciendo Saludables Juntos, ubicado en el 2° nivel del Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida Republica de Ecuador n.º 33, San Salvador.
4. Esta contratación se efectuará conforme a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Banco Mundial, julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, y los Términos de Referencia del proceso que se anexan a esta invitación.
5. Los/as profesionales interesados/as en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
 - a) Original de carta de Expresión de Interés.
 - b) Original de Hoja de Vida.
 - c) Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación.
 - d) Fotocopia de los siguientes documentos legales:
 - i. Documento Único de Identidad (DUI), carné de residente o pasaporte, según sea el caso.
 - ii. Tarjeta de Registro de contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador). De no poseer esta tarjeta, deberá anexar una carta en donde manifiesta que se compromete a realizar el trámite correspondiente en caso de ser seleccionado.

Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

6. Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación, el Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Gestión y Programas y Proyectos de Inversión (UGPPI), podrá solicitarles a los participantes que presenten dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el(la) consultor(a) no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuarán en el proceso de evaluación.
7. El Consultor(a) seleccionado(a) firmará contrato con el MINSAL.
8. Criterios de Evaluación.

Los criterios de evaluación aplicados se han definido en función del grado de especialidad que requiere la consultoría y se encuentran en los siguientes factores y puntajes de ponderación:

No.	Descripción	Puntaje	
A.	FORMACIÓN ACADÉMICA (Presentar atestados; Títulos, Diplomas, Certificaciones, Etc.)		30
	Profesional Universitario graduado en cualquiera de las carreras de Ciencias Económicas, Ingeniería Industrial o afines.	20	
	Otras carreras o sin formación Académica Universitaria.	10	
B.	EXPERIENCIA GENERAL (verificable en CV)		30
	Experiencia en el Sector Público mínimo de 3 años en gestión y manejo de fondos de proyectos de inversión financiados con Organismos Internacionales.	10	
	Conocimiento y experiencia en la aplicación de regulaciones y normativa de Organismos Internacionales para la ejecución de Proyectos (BIRF; BID; etc.).	10	
	Conocimiento y experiencia en la aplicación de la Legislación Nacional aplicable al manejo de recursos financieros. (Ley Orgánica de Administración Financiera Integrada, Ley de la Corte de Cuentas de la República).	5	
	Experiencia y conocimiento en sistema de seguimiento de la Inversión Pública.	5	
C.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Verificable en CV)		35
	Contar con experiencia comprobable en puestos relacionados con la Administración de cualquiera de los subsistemas del SAFI (Presupuesto, Tesorería y Contabilidad), de preferencia con el subsistema de presupuesto.		
	Experiencia en el subsistema de presupuesto.	20	
	Experiencia en otro de los subsistemas del SAFI.	15	
D.	OTROS		5
	Responsabilidad, habilidad para trabajar bajo presión, proactivo, trabajo en equipo. (Deberá presentar dos cartas de recomendación de trabajos anteriores que al menos mencionan alguno de los criterios antes mencionados).	5	
	Total, puntaje de evaluación		100

El puntaje mínimo que se debe obtener como resultado de la evaluación de los criterios antes descritos es de 70 puntos.

NOTAS:

Para la evaluación de la Experiencia, el proponente deberá presentar en Hoja de Vida los respectivos atestados y comprobantes de los trabajos realizados. No se tomarán en cuenta proyectos para los cuales no presente comprobante.

En caso de empate entre dos o más candidatos a la consultoría, prevalecerá el profesional con más años de experiencia en el apartado de experiencia general.

En caso que el ganador no acepte la adjudicación, se podrá optar por la segunda opción mejor evaluada.

Atentamente,



Dra. Patricia Figueroa de Quinteros

Jefe Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, AP-Honorem.
Proyecto Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador.



Anexo 1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ESPECIALISTA PRESUPUESTARIO PARA APOYO A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS, MINISTERIO DE SALUD.

I. ANTECEDENTES.

El Gobierno de la República de El Salvador, ha recibido del Banco Mundial un préstamo para financiar el Proyecto “CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS” cuyo objetivo general es Propiciar que la niñez salvadoreña alcance al máximo su potencial de desarrollo durante la Primera Infancia (0-7 años), con atenciones de calidad en Salud, Nutrición, Educación, Aprendizaje y Protección con estrategias, programas y acciones interinstitucionales e intersectoriales, es el objetivo de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano: “Crecer Juntos”, que se ejecutará en el marco y en apoyo a la Ley Nacer con Cariño, la cual promueve un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido, y la cual da respuesta a una deuda histórica para las madres y sus hijos. Por primera vez, en el país se establece una ley que regula la atención que el Sistema Nacional Integrado de Salud brinda a la madre y a su bebé antes, durante y después del parto. Esta propuesta garantizará los derechos de la madre y su hijo, delimitará los deberes y obligaciones del personal de salud y garantizará las condiciones de infraestructura y existencia de insumos médicos para una óptima atención, teniendo en cuenta que cada nacimiento es un momento único e irrepetible.

El Proyecto “CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS”, financiado con el Contrato de préstamo del Banco Mundial BIRF 9065-SV, tiene como objetivos: a- fortalecer las conductas que promuevan la salud de los niños de 0 a 7 años y de sus madres durante las fases de preconcepción y gestación; b- fortalecer la identificación temprana de los riesgos y rezagos del desarrollo en niños de 0 a 7 años; c- mejorar la calidad de la provisión de servicios de salud materno-infantil, y d- en caso de una Emergencia Elegible, responder rápida y efectivamente a ella; con los cuales apoyará las intervenciones que dan cumplimiento a la Ley.

Estos objetivos, se cumplirán por medio de los siguientes componentes:

Componente 1. Promoción de la Acumulación de Capital Humano en los niños entre 0 a 7 años de edad y sus madres durante las fases de preconcepción y gestación.

Componente 2. Modernización, tecnificación y fortalecimiento del MINSAL para la provisión pública de salud materno-infantil.

Componente 3, Componente Contingente de Respuesta a Emergencias -CERC, este componente se llevará a cabo a través de la entidad que se defina según el Manual del CERC.

Componente 4. Gestión, Monitoreo y Evaluación del Proyecto.

El MINSAL será el responsable de la ejecución del Proyecto a través de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión- UGPPI, definida para tal fin; que será la encargada de Coordinar todas las actividades encaminadas a la implementación de las diferentes intervenciones que permitan lograr los alcances definidos y de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo correspondiente. La UCP contará con los especialistas idóneos para facilitar y

agilizar el cumplimiento del Proyecto, entre los cuales se encuentra esta consultoría que apoyará la gestión financiera del proyecto en coordinación con la Unidad Financiera Institucional (UFI) del MINSAL, para asegurar la ejecución de los fondos de acuerdo con lo estipulado en el contrato de préstamo y en los documentos e instrumentos financieros del Banco aprobados para el proyecto CSJ.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA.

OBJETIVO GENERAL.

Apoyar a la Unidad Financiera Institucional UFI/MINSAL, en las acciones necesarias de la formulación, programación y ejecución presupuestaria de los recursos del Contrato de Préstamo 9065-SV.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Elaborar la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), distribuyendo en el ejercicio financiero fiscal, los créditos presupuestarios aprobados en la Ley de Presupuesto, de acuerdo con los criterios establecidos en las disposiciones legales y técnicas vigentes
- Certificar fondos: por medio de Solicitudes de Compra, de las Unidades solicitantes a nivel de Fuentes de Financiamiento préstamos externos, Rubros (Bienes y Servicios, Gastos Financieros y otros, Transferencias corrientes, Inversiones en activos fijos)
- Registrar modificaciones presupuestarias (Reprogramaciones, ajustes, transferencias, aumentos de presupuesto) (préstamos externos)
- Registrar los compromisos presupuestarios que garanticen la disponibilidad presupuestaria, para cumplir con las obligaciones que se originen en la ejecución del presupuesto.
- Identificar y Elaborar solicitud de petición de solicitud de provisiones contables de saldos no ejecutados (préstamos externos tomando en cuenta los rubros de Bienes y Servicio, Gastos Financieros y otros, Inversiones en activos fijos)
- Elaborar y generar los informes presupuestarios requeridos.

III. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA.

El consultor será responsable de generar información presupuestaria, para su respectivo análisis y toma de decisiones y del registro y control financiero eficiente de las disponibilidades del préstamo por componente y categoría de gasto, emitiendo los compromisos presupuestarios.

El Consultor(a) desarrollará sus actividades en la Unidad Financiera Institucional UFI de MINSAL y coordinará con las demás unidades operativas del MINSAL relacionadas con la ejecución del proyecto.

Las principales actividades para desarrollar en el marco de la consultoría se detallan a continuación:



1. Apoyar en la formulación anual del presupuesto institucional, relacionado con la programación de los recursos provenientes del Proyecto.
2. Apoyar en la elaboración de la programación financiera de los planes de acción anuales de los proyectos.
3. Administrar dentro del SAFI, el subsistema de presupuesto en todas las operaciones relacionadas a la ejecución de los fondos de préstamos y donaciones que corresponda.
4. Apoyar en la elaboración de los informes de seguimiento financiero requeridos por la UGPPI y el Organismo Financiador con la periodicidad que sea requerida.
5. Realizar el registro, control y seguimiento de la ejecución financiera a nivel de la estructura presupuestaria, por componente, categoría y sub categoría de gasto.
6. Coordinar el programa/calendario de inversiones anuales del Proyecto.
7. Proporcionar apoyo en la ejecución del plan anual de compras de los proyectos, mediante la programación de los compromisos presupuestarios para el pago de cada contrato.
8. Apoyar en el desarrollo, implementación y seguimiento de los planes de trabajo de la Unidad Financiera Institucional.
9. Apoyar con la rendición de cuentas de los recursos provenientes del Proyecto ante las instancias de auditoría Interna, externa, Corte de Cuentas, Banco Mundial, entre otras.
10. Participar en los Comités de Adecuación de bases, evaluación de Ofertas y Comisiones de evaluación de los procesos de adquisiciones.
11. Realizar otras actividades encomendadas por la Jefatura de la UFI o la UGPPI en el marco de su consultoría.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS.

- ✓ Cumplimiento de documentos normativos en la ejecución del Proyecto Creciendo Saludables Juntos.
- ✓ Cumplimiento oportuno de los requerimientos de información relacionado con la rendición de cuentas de los recursos provenientes del Proyecto Creciendo Saludables Juntos ante las instancias de auditoría Interna, externa, Corte de Cuentas, BIRF, etc.
- ✓ Seguimiento y cumplimiento de compromisos de pago institucionales del proyecto y elaboración de reportes de evaluación de la gestión presupuestaria anual.
- ✓ Información Financiera oportuna para la toma de decisiones.

V. REFERENCIAS UTILES PARA LA CONSULTORÍA.

- ✓ Contrato de Préstamo No. 9065-SV, suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- ✓ Normas y Políticas de Desembolsos y Adquisiciones del BIRF.
- ✓ Manual de operaciones del Contrato de Préstamo.
- ✓ Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento
- ✓ Ley de la Corte de Cuentas de la República y su Reglamento
- ✓ Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento
- ✓ Ley del IVA y su Reglamento
- ✓ Código tributario y su Reglamento
- ✓ Ley de Compras Públicas.
- ✓ Normas Técnicas de Control Interno Específicas, Ministerio de Salud
- ✓ Manual Técnico de Administración Financiera Integrado SAFI
- ✓ Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria
- ✓ Manual de Clasificación de las transacciones financieras del Sector Público
- ✓ Manual de organización de las unidades financieras institucionales (UFI)

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La consultoría será desarrollada en la Unidad Financiera Institucional UFI del MINSAL, pero sin limitarse a desplazamientos eventuales a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado. Tendrá duración de 12 meses, prorrogable anualmente mientras dure la ejecución del proyecto, previa evaluación del desempeño, necesidad de la consultoría y disponibilidad financiera.

Al consultor se le proporcionará espacio físico, mobiliario, equipo informático, conexiones de internet, papelería y los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, también proveerá transporte para su movilización para diligencias institucionales en función de su trabajo.

VII. PERFIL DEL CONSULTOR.

El (la) Consultor (a) a contratar deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Grado Académico:

- Profesional Universitario Graduado en cualquiera de las carreras de Ciencias Económicas, Ingeniería Industrial, o afines con experiencia comprobada en la ejecución de proyectos con financiamiento externo de organismos internacionales (USAID, BIRF, BID, etc.).

Experiencia General:

- Experiencia en el Sector Público mínima de 3 años en gestión y manejo de fondos de Proyectos de inversión financiados con Organismos Internacionales.
- Conocimiento y experiencia en la aplicación de regulaciones y normativa de Organismos Internacionales para la ejecución de Proyectos. (BIRF, BID; etc.).
- Conocimiento y experiencia en la aplicación de la legislación nacional aplicable al manejo de recursos financieros. (Ley Orgánica de Administración Financiera Integrada, Ley de la Corte de Cuentas de la República, etc.).
- Experiencia y conocimiento en sistemas de seguimiento de la Inversión Pública.

Experiencia Específica:

- Contar con experiencia comprobable en puestos relacionado con la administración de cualquiera de los subsistemas del SAFI (Presupuesto, Tesorería y Contabilidad), de preferencia con el subsistema de presupuesto).

VIII. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán previa aprobación por parte del Administrador del Contrato, contra la presentación de un informe mensual de las principales actividades realizadas según estos términos de referencia.

En la factura, específicamente en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al período del informe presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud y número de préstamo que está financiado el contrato, categoría de inversión de respaldo presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retención de los impuestos de ley y líquido a pagar.



IX. *DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN.*

El Consultor(a) dependerá del(la) Unidad Financiera Institucional (UFI) de MINSAL y coordinará sus actividades con las diferentes instancias técnico y administrativo del MINSAL para el cumplimiento de los objetivos de la presente consultoría.

Anexo 2

PRACTICAS PROHIBIDAS

Fraude y Corrupción.

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - i) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - ii) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- iii) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los

representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- iv) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- v) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- vi) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.